



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11109 Y 11103

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO DE CONFIANZA
Y RESUELVE OTRAS SOLICITUDES**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0073-25

Bogotá D.C., 16 JUN 2025

El suscrito Gerente Código 039 Grado 01, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en las Leyes 610 de agosto 15 de 2000 y 1474 de 2011 y las Resoluciones Reglamentarias 005 del 3 de febrero de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021, procede a reconocer personería jurídica a un apoderado de confianza y,

CONSIDERANDO

Que actualmente se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0073-25, adelanta el sumario de la referencia por existir un presunto detrimento al patrimonio en la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** NIT 899.999.061-9 en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$1.392.000) PESOS MCTE** " Por la presuntas irregularidades en el contrato No 1565 – 2023, suscrito entre la **secretaría** Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia – **SDSCJ-** y **Hyundautos S.A.S** con ocasión de la no aplicación de los descuentos contemplados en los Acuerdos de niveles de servicio ANS para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos del parque automotor de los vehículos de propiedad de la **SDSCJ** entregados en comodato a la **MEBOG** ").

Que mediante escrito radicado bajo el No. **1-2025-13572** del **2025-05-27**, a través del cual **LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.529.062**, en calidad de vinculado, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la firma **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.430.553-0**, representación de la Sociedad cuentan con todas las facultades inherentes al cumplimiento de la gestión encomendada, incluidas las de transigir, recibir, sustituir, renunciar reasumir y desistir.

Así mismo, dentro del mismo radicado se allega la dirección de correo electrónico de notificación: Info@gnaabogados.com, de la precitada persona jurídica (Matrícula No. 02090503 25 de abril de 2011), conforme lo establecido en la

DASC
X



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11109 Y 11103

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO DE CONFIANZA
Y RESUELVE OTRAS SOLICITUDES**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0073-25

página 2 del Certificado de Existencia y Representación Legal anexo y expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de mayo de 2025.

Finalmente, el Dr. JHOAN SEBASTIAN ALFONSO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.234.537 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional N° 416.067 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito en la aludida firma **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, sociedad identificada con NIT No. 900.430.553-0, en calidad de apoderado de **LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.529.062, otorgó autorización como dependientes judiciales a **LAURA CAMILA NOVOA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.445.520 de Bogotá, D.C., estudiante de la Universidad Libre de Colombia; y a **MICHEL CAMILA ZAMORA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.384.471 de Vergara Cundinamarca, judicante de la Universidad Libre de Colombia para revisar el expediente de la referencia, solicitar y retirar autos, retirar copias, retirar oficios, radicar memoriales.

Dirección Notificaciones:

A **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**,
Dirección de Correo electrónico: info@qnaabogados.com

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como base los establecido en las Leyes 610¹ de agosto 15 de 2000 y 1474² de 2011, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería, para actuar conforme las facultades del poder otorgado a la firma **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, sociedad identificada con NIT No. 900.430.553-0, y al **DR. JHOAN SEBASTIAN ALFONSO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.234.537 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional N° 416.067 del Consejo Superior de la

¹ Ídem

² Ídem

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11109 Y 11103

**AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO DE CONFIANZA
Y RESUELVE OTRAS SOLICITUDES**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0073-25

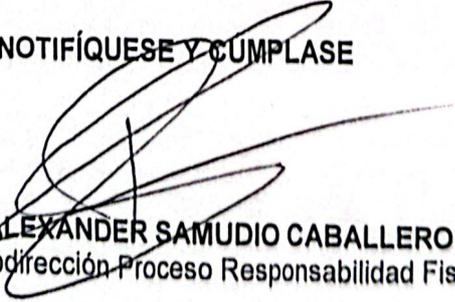
Judicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la notificación al correo electrónico suministrado por la firma **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, de las providencias señaladas en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, exceptuando las decisiones de trámite, las cuales se notificarán en el estado, dentro del presente proceso fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el reconocimiento de las judicantes de la Universidad Libre de Colombia, **LAURA CAMILA NOVOA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.022.445.520** y a **MICHEL CAMILA ZAMORA BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.000.384.471**, como dependientes judiciales, en los términos y con las facultades señaladas en el memorial allegado y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por Estado la presente providencia, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALEXANDER SAMUDIO CABALLERO
Gerente Subdirección Proceso Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Yober Rico Camargo - Abogado Comisionado
Revisó/Aprobó: Diego Alexander Samudio Caballero - Gerente

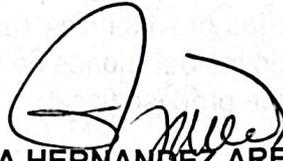
Radicado Sigepro 1-2025-13572 del 2025-05-27

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11109 Y 11103
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO DE CONFIANZA
Y RESUELVE OTRAS SOLICITUDES

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0073-25

NOTIFICACION POR ESTADO

En el estado de hoy 17 JUN 2025, se fija el presente auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0073-25.



SANDRA HERNANDEZ AREVALO
Secretaria Común Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
2025-13634 Fecha 2025-06-20 13:49 PRO 1765513
37124) LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
(SALIDA) Numero: 170100-47573



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Señor
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ
Direccion Calle 152 B No 56-62 Torre 1 apto 602
Bogotá, D.C.

Ref. Citación Exposición Libre.
Proceso Responsabilidad Fiscal No. 170100-0073-25

Este organismo de Control, adelanta el proceso de responsabilidad fiscal 170100-0073-25, por afectación de los recursos públicos en la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA NIT 899.999.061-9**, "presuntas irregularidades en el contrato No 1565 – 2023, suscrito entre la secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia – SDSCJ- y Hyundautos S.A.S con ocasión de la no aplicación de los descuentos contemplados en los Acuerdos de niveles de servicio ANS para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos del parque automotor de los vehículos de propiedad de la SDSCJ entregados en comodato a la MEBOG ", lo que configuró un presunto detrimento en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$1.392.000) PESOS MCTE .**

Con auto de apertura del 27 de marzo de 2025, esta instancia ordenó abrir formalmente el presente proceso, sin que a la fecha haya sido posible escucharlo en exposición libre, en relación con los hechos cuestionados.

Por lo expuesto, debe comparecer a la Subdirección del proceso de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá. Carrera 32A N° 26 A – 10 piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, el día **jueves veinte seis (26) de junio de 2025 a las 10:30 a.m.**, para que asuma su defensa, rindiendo la respectiva versión sobre los hechos referidos.

La información debe ser remitida por escrito a la Subdirección del proceso de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá. Carrera 32A N° 26 A – 10 piso 1°, **dentro de los 10 días siguientes al recibo del presente.** Debe remitirla haciendo referencia al Proceso No 170100- 0073 -25, de forma escrita a esta oficina ubicada en la carrera 32A N° 26 A – 10 piso 1°, o por medio electrónico de forma clara y legible al correo electrónico correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co , con copia al correo rjimenezp@contraloriabogota.gov.co .

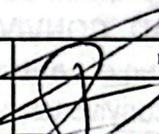
Cordialmente.



DIEGO ALEXANDER SAMUDIO CABALLERO
Gerente Subdirección Proceso Responsabilidad Fiscal

Anexo No Si Número de Folios
Copia

Proyectó: Yober Rico Camargo
Elaboró: Yober Rico Camargo
Revisó: Diego Alexander Samudio Caballero

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		19/06/2025		19/06/2025		19/06/2025
Nombre E-Mail Cargo	Yober Rico Camargo yrco@contraloriabogota.gov.co contratista -Subdirección de Responsabilidad Fiscal		Diego Alexander Samudio Caballero dsamudio@contraloriabogota.gov.co gerente grado 039-01 Subdirección de Responsabilidad Fiscal		Diego Alexander Samudio Caballero dsamudio@contraloriabogota.gov.co gerente grado 039-01 Subdirección de Responsabilidad Fiscal	